

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 225-2013/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, **23 ABR 2013**

VISTA : La Resolución Gerencial Sub Regional N° 072-2013/GRP-GSRLCC-G de fecha 15 de Febrero del 2013; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 072-2013/GRP-GSRLCC-G de fecha 15 de Febrero del 2013; se aprobó el Expediente Técnico Definitivo del **PROYECTO : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO – PAITA – PIURA"**; el mismo que ha sido elaborado por la empresa contratista **CONSORCIO TAMARINDO**, con un Valor Referencial ascendente a :

• Monto de Ejecución de Obra	S/.	6,943,728.25
• Elaboración del Expediente Técnico	S/.	163,880.00
Total	S/.	7,107,608.25

Incluido IGV y con precios vigentes al mes de Junio del 2012 con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Constituyendo dicho Expediente Técnico una de las Metas de la Licitación Pública N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G CONCURSO OFERTA.

Que, mediante el INFORME N° 151-2013/GRP-401000-401400-401410-UE de fecha 04 de Abril del 2013; la Unidad de Estudios y Proyectos, solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la rectificación de la Resolución de aprobación del Expediente Técnico antes indicado, ya que por error material se ha consignado la vigencia de los Precios del Expediente Técnico Junio 2012 y debe ser Junio del 2011.

Que, conforme puede apreciarse del tenor del Artículo Primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 072-2013/GRP-GSRLCC-G de fecha 15 de Febrero del 2013; existe un error involuntario en lo que respecta a la fecha de la vigencia de los precios debiendo ser éstos a Junio del 2011 y no como aparece, lo que motiva su rectificación inmediata conforme lo estipula el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 225-2013/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, **23 ABR 2013**

Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 072-2013/GRP-GSRLCC-G de fecha 15 de Febrero del 2013; quedando redactado con el tenor siguiente :

APROBAR; el Expediente Técnico Definitivo del PROYECTO : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO – PAITA – PIURA"**; el mismo que ha sido elaborado por la empresa contratista **CONSORCIO TAMARINDO**, con un Valor Referencial ascendente a :

• Monto de Ejecución de Obra	S/.	6,943,728.25
• Elaboración del Expediente Técnico	S/.	163,880.00
Total	s/.	7,107,608.25

Incluido IGV y con precios vigentes al mes de Junio del 2011 con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Constituyendo dicho Expediente Técnico una de las Metas de la Licitación Pública N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G CONCURSO OFERTA.

ARTICULO SEGUNDO .- NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio **TAMARINDO** en su domicilio ubicado en el Edificio El Rosal Jr. Arequipa 680 Oficina N° 204-A Piura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUIS CASTILLO COLONNA

Ing. Miguel Angel Alvaria Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL